


RESOLUCIÓN DIRECTORAL


N° 160 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 16 de junio del 2025




Visto, el MEMORANDO No.896-2025-GRL-GRS-L/30.50, enviado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el OFICIO No.058-2025-GRL-GRS-L/30.50.05 y el Informe Técnico N°007-2025-GRL-GRS-L/30.50.06, presentado por la Oficina de Epidemiología y Salud Pública; ambos sustentan concurrentemente para un mismo objetivo, siendo necesario formalizarlo en un único acto resolutivo, mediante la aprobación del documento **"PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**.


CONSIDERANDO:




Que, la Ley N°26842 "Ley General de Salud" disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y de la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;




Que, la Ley N°29783, aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando, para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;




Que, mediante Resolución Ministerial N°753-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, se aprueba la Norma Técnica N°020-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", donde se establece los procedimientos técnicos-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;



Que, la Norma Técnica de Salud No.163-MINSA/2020/CDC Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, establece como propósito contribuir en la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es estandarizar los procesos de la vigilancia epidemiológica de las IAAS en las IPRESS, establecer los procesos de laboratorio, como apoyo al diagnóstico de las IAAS, estandarizar los instrumentos y la notificación de la vigilancia epidemiológica de las IAAS y establecer las pautas para la investigación epidemiológica de casos y brotes de las IAAS;



Que, el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud" aprobado mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA, establece contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;



Que, la Resolución Ministerial No.452-2003-SA/DM aprueba el "Manual de Aislamiento Hospitalario MINSA", cuyo objetivo es aportar un documento técnico normativo que oriente adecuadamente al personal de salud en la toma de decisiones con relación al aislamiento hospitalario;

Que, la Resolución Ministerial N°1472-2002-SA-DM aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria; cuyo instrumento normativo están dirigidas a evitar problemas infecciosos en los establecimientos de salud, a través de la implementación de prácticas de desinfección y esterilización, las cuales son imprescindibles para la prevención y control de las infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°174-2011-MINSA aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, creada mediante Decreto Supremo No.052-2010-PCM, cuyo objetivo es fortalecer la vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias promoviendo su gestión institucional y clínica a nivel nacional, contribuyendo a su integración y permanente desarrollo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 160-2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 16 de junio del 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA de fecha 23 de marzo del 2009, se aprueba la Directiva Sanitaria N°021-MINSNDGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", con la finalidad de contribuir a la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, se aprobó la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", con la finalidad de contribuir a brindar seguridad al personal, a pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, el objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de atención en los servicios del Hospital Regional de Loreto, reduciendo la ocurrencia de brotes, la incidencia de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), en los pacientes hospitalizados y el riesgo de presentar accidentes punzo cortantes y de exposición a sangre, fluidos corporales y tuberculosis en el recurso humano, implementando estrategias de intervención;

Que, conforme a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública; resulta ineludible la aprobación del documento: "PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; el mismo que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME LEGAL No.092-2025-GRL-GRS-L/30.50.04;

Con el visado de la Sub Dirección General, la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 02 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOASHUA RAFAEL MICHELANGELO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el documento "PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", con un total de diecinueve (19) folios, que se desarrollan en catorce (14) títulos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, realice el seguimiento, monitoreo y distribución del Plan aprobado en el artículo 1° a las instancias correspondientes, para la implementación y aplicación en los servicios, debiendo informar a la Dirección General sobre el desarrollo del referido Pla,

Artículo 3°.- Disponer, que los gastos que genere el presente Plan, estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, procedan a publicar la presente en el portal Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


Dr. Jehoshua Rafael López López
CNP: 59234
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/JFDCH/MGV/RGO/HAC/SPMR/anavictoria.